



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 014-2024**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado "EL VARAL", ubicado en La Vereda Los Pericos, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0182, expedida a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por **BETTY DEL CARMEN NEGRETE De RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.958.714**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **BETTY DEL CARMEN NEGRETE De RAMOS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **BETTY DEL CARMEN NEGRETE De RAMOS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería